

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, POR EL QUE SE DESECHAN DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 60, 65, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía dictamina las Iniciativas siguientes: 1) Iniciativa con Proyecto de Decreto de adiciones al Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada por el diputado Ricardo Cantú Garza del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura; y 2) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas consideraciones del Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para difundir todas y cada una de las actividades posibles dadas en el Congreso de la Unión, presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada con fecha nueve de octubre de 2007, el diputado Ricardo Cantú Garza del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto de adiciones al Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- II. Con fecha once de octubre de 2007, la Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio folio D.G.P.L. 60-II-3-903, turnó la citada iniciativa a esta Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con Opinión de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

- III. En sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada con fecha ocho de diciembre de 2009, el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas consideraciones del Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para difundir todas y cada una de las actividades posibles dadas en el Congreso de la Unión.
- IV. Con fecha ocho de diciembre de 2009, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio folio D.G.P.L. 61-II-3-208, turnó la citada iniciativa a esta Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- V. Con fecha veintitrés de marzo de 2010, el Pleno de esta Comisión valoró y discutió el Proyecto de Dictamen correspondiente y, como resultado de los consensos alcanzados en dicha Reunión Plenaria, se formuló el presente dictamen.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

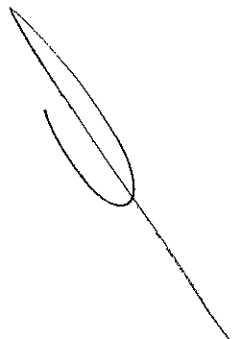
- I. Ambas iniciativas plantean que debe reformarse el artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- II. Ambas iniciativas comparten como propósito que la Ley Federal de Radio y Televisión disponga que el Congreso de la Unión cuente con una frecuencia asignada por el Gobierno Federal para la difusión de sus actividades legislativas.
- III. En específico, la iniciativa del diputado Ricardo Cantú Garza propone que el artículo antes indicado sea reformado en los siguientes términos:

Artículo 13. ...

...

El Congreso de la Unión contará con una frecuencia asignada por la Secretaría para operar una estación de radiodifusión.

La estación de radio del Congreso transmitirán las sesiones del Congreso General, de los órganos de gobierno, el Pleno de las Cámaras, la Comisión Permanente, las Comisiones y los Comités.



Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- IV.** Asimismo, la iniciativa del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos propone que el artículo antes indicado sea adicionado en los siguientes términos:

Artículo Único. Se adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

El Congreso de la Unión contará con una frecuencia asignada por la Secretaría para operar el Canal del Congreso en señal abierta. Asimismo, contará con una frecuencia para operar una estación de radiodifusión.

Tanto el canal como la estación de radio del Congreso transmitirán las sesiones de: Congreso General, órganos de gobierno, pleno de las Cámaras, Comisión Permanente, comisiones y comités.

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Habiendo sido establecidos los antecedentes y analizadas las iniciativas, se arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Iniciativa con Proyecto de Decreto de adiciones al Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión de fecha nueve de octubre de dos mil siete, tiene como propósito central establecer en la Ley Federal de Radio y Televisión una disposición para que el Congreso de la Unión cuente con una estación radiofónica mediante la cual se

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

transmitan todas las actividades que en las cámaras del Congreso y en la Comisión Permanente se generen.

El trasfondo de la iniciativa es coadyuvar con la rendición de cuentas del Poder Legislativo hacia la sociedad mexicana y difundir *“sin sesgos informativos”* la actividad legislativa que acontece día con día. Para ello propone adicionar un tercer y cuarto párrafo al artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en los cuales se establezca que *“el Congreso de la Unión contará con una frecuencia asignada por la Secretaría para operar una estación de radiodifusión”*, y que tal estación transmitirá *“las sesiones de: Congreso General, Órganos de Gobierno, Pleno de las Cámaras, Comisión Permanente, Comisiones y Comités”*.

Ahora bien, con fecha tres de octubre de 2007, la diputada María Elena Álvarez Bernal, Vicepresidente en Funciones de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y el senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, bajo tales caracteres, solicitaron ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo “COFETEL”) el otorgamiento de un permiso para establecer una estación de televisión digital.

COFETEL procedió al estudio de la documentación exhibida en la citada solicitud, determinando que la misma cumplía con los requerimientos establecidos en los artículos 17-E, 20 y 21-A de la Ley Federal de Radio y Televisión; y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.

Con motivo de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción XV, 4, 8 y 9-A fracción XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Transitorio Cuarto del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 1, 2, 3, 4, 5, 9 fracción V, 13, 20 y 21 y de más relativos y aplicables de la Ley Federal de Radio y Televisión; y 1, 8 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

de Telecomunicaciones, con fecha diez de marzo de 2010 COFETEL expidió el *Título de Permiso para usar con fines oficiales un canal de televisión digital, otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a favor del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.*

Las características básicas del citado canal de televisión abierta son:

- Canal asignado: 45.
- Distintivo de llamada: XHHCU-TDT.
- Ubicación del equipo transmisor: Cerro del Chiquihuite, México, Distrito Federal.
- Población principal a servir: México, Distrito Federal.
- Horario de funcionamiento: 24 horas

Por lo expuesto y fundado con antelación, esta Comisión dictaminadora considera que el propósito fáctico de la iniciativa en cuestión ha sido fehacientemente satisfecho por el acto administrativo consistente en la expedición del referido permiso por parte del Gobierno Federal, el cual le otorga al Congreso de la Unión el uso de la herramienta televisiva para la difusión pública y abierta de cualquiera de sus actividades legislativas, para todos los fines a que haya lugar.

Conforme a lo anterior, se concluye que la *Iniciativa con proyecto de decreto de adiciones al Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión* de fecha nueve de octubre de dos mil siete, debe desecharse mediante su aprobación en sentido negativo debido a que su propósito ha sido plenamente satisfecho por un hecho ulterior.

SEGUNDO.- La *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas consideraciones del Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para difundir todas y cada una de las actividades posibles dadas en el Congreso de la Unión* de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, comparte el mismo propósito que la iniciativa anterior, buscando que el Canal del Congreso, junto con sus efectos informativos y de formación cívica y política, puedan ampliarse a más hogares mexicanos mediante una señal abierta.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Esto obedece al compromiso de los legisladores y del Poder Legislativo en su conjunto, de mantener actualizada en información objetiva a la población, *“siempre con una tendencia perfectible hacia los marcos normativos nacionales”*. Para ello la iniciativa busca una asignación directa de frecuencias mediante la modificación del mismo artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Bajo el propio orden de ideas que el Considerando anterior, y por los mismos motivos que ahí fueron expuestos y fundados, esta Comisión dictaminadora considera que el propósito inherente de la iniciativa en comento ha sido fehacientemente satisfecho por la asignación del Gobierno Federal del canal de televisión abierta referido con antelación.

Conforme a lo anterior, se concluye que la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas consideraciones del Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para difundir todas y cada una de las actividades posibles dadas en el Congreso de la Unión* de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, debe desecharse mediante su aprobación en sentido negativo debido a que su propósito ha sido plenamente satisfecho por un hecho ulterior.

DICTAMEN

PRIMERO.- Se desechan la Iniciativa con Proyecto de Decreto de adiciones al Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, elaborada por el diputado Ricardo Cantú Garza del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del nueve de octubre de 2007, y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas consideraciones del Artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para difundir todas y cada una de las actividades posibles dadas en el Congreso de la Unión, elaborada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del ocho de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Archívense los presentes asuntos como total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2010.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,
POR EL QUE SE DESECHAN DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO
13 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Juan Gerardo Flores Ramírez
Presidente

Dip. Andrés Massieu Fernández
Secretario

Dip. Jorge Venustiano González Ilescas
Secretario

Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza
Secretario

Dip. María Yolanda Valencia Vales
Secretaria

Dip. Rubén Arellano Rodríguez
Secretario

Dip. Ariel Gómez León
Secretario

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Secretario

Dip. José Manuel Aguero Tovar
Integrante

Dip. Roberto Armando Albores Gleason
Integrante



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,
POR EL QUE SE DESECHAN DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO
13 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Javier Corral Jurado
Integrante

Dip. Carlos Flores Rico
Integrante

Dip. Jorge Fernando Franco Vargas
Integrante

Dip. María del Carmen Izaguirre Francos
Integrante

Dip. Sergio Mancilla Zayas
Integrante

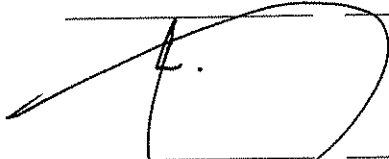


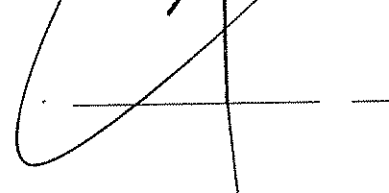
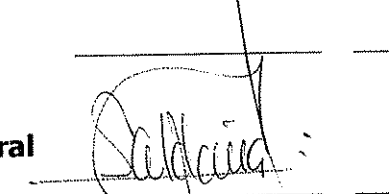
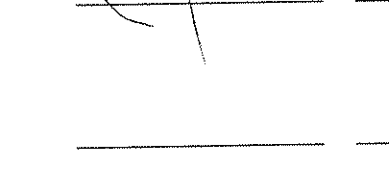
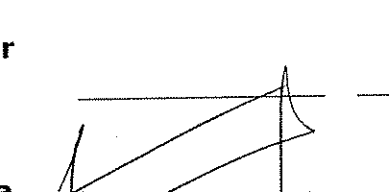

Dip. Daniela Nadal Riquelme
Integrante

Dip. Fausto Sergio Saldaña Del Moral
Integrante

Dip. Canek Vázquez Góngora
Integrante

Dip. Alfonso Jesus Martinez Alcazar
Integrante

Dip. José Francisco Yunes Zorrilla
Integrante

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,
POR EL QUE SE DESECHAN DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO
13 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Sixto Alfonso Zetina Soto
Integrante

--	--	--	--

Dip. Juan Huerta Montero
Integrante

--	--	--	--

Dip. Guillermo José Zavaleta Rojas
Integrante

--	--	--	--

Dip. José Manuel Hinojosa Pérez
Integrante

--	--	--	--

Dip. Maricarmen Valls Esponda
Integrante

			
--	--	--	--

Dip. Guillermo Cueva Sada
Integrante

			
--	--	--	--

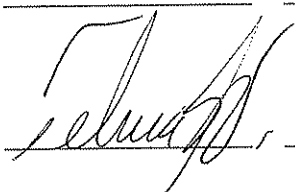
Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia
Integrante

			
--	--	--	--

Dip. Gerardo Del Mazo Morales
Integrante

			
---	--	--	--

Dip. Mary Telma Guajardo Villareal
Integrante

			
---	--	--	--

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
Integrante

--	--	--	--